

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Revisión de Myriam Alicia, Julio Alberto y Uriel Enrique Rojas López. Exp. 25000-22-13-000-2021-00429-00.

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el abogado José Jairo López Morales y que verificado el listado actualizado de profesionales que ejercen habitualmente la profesión en este Distrito Judicial no aparece registrado aquél, se dispone relevarlo del cargo y, en su lugar, se designa como curadora de los herederos indeterminados de Emelina, Efigenia, María Elisa y José Manuel Rojas Rivera y las personas indeterminadas, a la abogada Johana Ballén Cubillos.

La secretaría proceda a citarla en debida forma, advirtiéndole que de acuerdo con el numeral 7º del precepto 48 del código general del proceso, el nombramiento es de forzosa aceptación y que el cargo se debe desempeñar de forma gratuita.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

German Octavio Rodriguez Velasquez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ca2084799477c25febb7286830808c701b28edcb2051a840108c1d7fa9dfd8c**

Documento generado en 23/05/2022 04:18:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>